



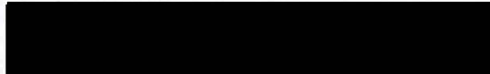
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, San Salvador, 27 de abril 2020

UAIP/OIR

AAC-OIRI-005-2020-ADM

Licenciado/a:



Presente. -

ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTA la solicitud de información suscrita por los Licenciados [REDACTED] recibida por medio del correo electrónico de la Unidad de Acceso de Información Pública de la Autoridad de Aviación Civil, el día veintitrés de abril del dos mil veinte, firmada la solicitud por los peticionarios con fecha veinticuatro de abril del dos mil veinte, quienes se identifican con sus respectivos Documentos Únicos de Identidad; solicitud que contiene la siguiente petición:

1. *Registros de los permisos de vuelos realizados por la aeronave N289AW Ambulance aterrizada en el mes de abril 2020 en el Aeropuerto Internación Oscar Arnulfo Romero. Para ilustración de la aeronave que solicito información.*
2. *Registro de los permisos de vuelos y vuelos especial otorgados a las aeronaves N289AW Ambulance entre los meses de marzo y abril de 2020.*
3. *Detalle de los permisos de vuelos realizados por las aeronaves o Jet privados en los que ha viajado [REDACTED] entre los meses de marzo y abril de 2020. En detalle indicar: número de pasajeros, nombres, ciudad de destino, fecha de salida y de entrada al país, misión oficial o extra oficial.*

Agrega también lo siguiente: "La información se solicita amparándose en el artículo 50, literal "f" de la Ley de Acceso a la Información Pública y directrices emitidas por el IAIP en esta emergencia nacional por el Covid-19, respetando el principio de máxima publicidad."

Finalmente, y en virtud de lo establecido en los artículos sesenta y seis y setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública, y de conformidad a los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Infrascrito Oficial de



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Información Interino de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de esta Autoridad
RESUELVE: 1.- ADMITIR la solicitud de información recibida mediante correo electrónico y suscrita por los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] 2. REQUERIR a la Unidad Administrativa correspondiente, según lo dispuesto en el artículo setenta de la LAIP, la verificación de la existencia de la información solicitada, e indicar si se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique en la manera que se encuentre disponible. NOTIFÍQUESE. –



LIC. BRYAN ALEXANDER MARTÍNEZ CORTEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL